

PERGAMINO, Octubre 30 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-474-84 D.E. eleva Expte. V-260-84 VECINOS C/ JOAQUIN V. GONZALEZ E/ CARPANI COSTA Y LOS ANDES Ref: Solicitan autorización p/constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atinente a cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETAS EN CALLE JOAQUIN V. GONZALEZ ENTRE CARPANI COSTA Y LOS ANDES, el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: ALODIA S. FIGUEROA DE MELANTONI  
Secretario: RAUL AVELLANEDA  
Tesorero : RAUL GUIDI  
Vocales : MARIA DE VASCHETI  
ELMO B. FIGUEROA

ARTICULO 2°- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular establece la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 324/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JORGE E. DAPI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE